**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.**

La suscrita **ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **la** **presente Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de adicionar la fracción XXII al artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concepto de “ecosistema” es la contracción de dos términos: sistema ecológico, acuñado por Sir Arthur Tansley, botánico inglés fundador de la Sociedad Ecológica Británica y primer editor de la revista Journal of Ecology. Tansley utiliza este término para integrar en un mismo “sistema” tanto a los elementos bióticos que interactúan en un ambiente dado, como a los factores físicos que los influyen. El concepto de ecosistema se estableció como una aproximación teórica que permitiera entender estos sistemas altamente complejos. Aunque el término ecosistema tiene su origen en la cultura occidental, en civilizaciones tradicionales existen conceptos parecidos que los pueblos ancestrales han acuñado para expresar la complejidad del entorno natural en el que desarrollan sus actividades. Cabe señalar que, al igual que el concepto de especies, es un término que no se ha librado de controversias y discusiones científicas y filosóficas constantes.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) formula la siguiente definición de ecosistema: “es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional”, la cual, para efectos de una definición sencilla y aprobada por 193 países, puede resultar práctica.

El clima del estado se caracteriza por presentar tres periodos a lo largo del año: verano (de junio a septiembre), de secas (marzo a mayo) e invierno (octubre a febrero). De acuerdo con la temperatura media mensual de 30 años, el mes de junio es el más caliente y enero el más frío. De los climas dominantes, se presentan tres grandes grupos: seco o árido, que predomina en el estado con 75% de la superficie estatal, templado, el cual ocupa 13%, y el semicálido templado subhúmedo ubicado al suroeste del estado.

La entidad se encuentra, en su mayor parte, bajo la influencia de climas con un alto índice de aridez, donde las lluvias son escasas y mal distribuidas. La sequía es muy recurrente, de gran magnitud, sus efectos se van acumulando lentamente y su presencia en ocasiones dura varios años, lo que impacta en las actividades agrícolas y pecuarias, las urbano-industriales y las forestales.

Los matorrales, los bosques y pastizales, los cuales son los tres ecosistemas principales en la entidad. El matorral. El bosque se divide en templado y tropical. El bosque templado está conformado por coníferas y latifoliadas, cubre 25.3% de la superficie estatal y se clasifica en bosque de pino, encino, bosque mixto, bajo-abierto y táscate.

Por otra parte, el bosque tropical o selva baja caducifolia ocupa tan solo 2% de la superficie estatal, se caracteriza por árboles que pierden sus hojas en la temporada de sequía y se localiza en los fondos de las barrancas en tierra caliente, es decir, con clima cálido y semicálido.

Finalmente, el pastizal cubre 18.5% de la superficie estatal y está dominado por gramíneas o pastos, se clasifica en pastizal natural, el cual ha sido seriamente amenazado por el cambio de uso de suelo, en pastizal halófito con alto contenido de sales y en pastizal inducido, el cual es utilizado en potreros y pastoreo para ganado.

En cuanto a ecosistemas acuáticos, las cuencas hidrológicas de Chihuahua corresponden con las Regiones Hidrológicas Prioritarias: I) cuenca del río Conchos, y II) cuenca alta del río Santa María; así como con cuerpos de agua naturales (lagunas) o artificiales (presas) que son permanentes, como la laguna de Babícora, laguna de Mexicanos y laguna de Bustillos.

Desde el enfoque de la planificación ecorregional, se han identificado 631 objetos de conservación: 514 plantas, 15 aves, 34 mamíferos, 44 invertebrados, 11 sitios de vegetación y 13 sistemas ecológicos.

A través del de Programa de Conservación de Especies en Riesgo, PROCER, en Chihuahua se han planteado y ejecutado acciones locales para la conservación del lobo mexicano, águila real, berrendo, bisonte, oso negro, perrito llanero, cotorra serrana y jaguar, con la participación de los diferentes sectores interesados (sociedad civil, sector académico y dueños de la tierra). Asimismo se han llevado a cabo acciones de coordinación y difusión con gobiernos municipales, se ha colaborado con el Gobierno del Estado en la implementación de actividades de conservación de las especies prioritarias en riesgo y han sido establecidas –al norte del estado– acciones de difusión y educación ambiental.

Chihuahua cuenta con el mayor número de especies de valor cinegético para la caza deportiva en el norte de México; no obstante, esta actividad no se ha llevado de manera organizada como para que se refleje en la economía del estado y del sector rural.

En Chihuahua se encuentran 41 especies en riesgo, más dos extintas, pero la NOM-059-SEMARNAT-2010 sólo reconoce 31 en riesgo y una probablemente extinta en el estado; con esto Chihuahua se ubica como el estado con los valores más altos de peces en riesgo de extinción en México.

El cambio de uso de suelo hacia actividades agrícolas y ganaderas es la mayor amenaza en el estado. Estas prácticas han propiciado el cambio de uso de suelo en extensas superficies de pastizales, de las cuales, una tercera parte se ha deteriorado a la categoría “sin vegetación”, mientras que tres cuartas partes del bosque cerrado se han degradado a la categoría de “bosque abierto”. Asimismo, la deforestación se ha reportado a tasas de hasta 76 000 ha al año, con la disminución de más de 11% de la cobertura vegetal de la Sierra Madre Occidental en un periodo de 20 años.

El sobrepastoreo genera la alteración de ciclos biogeoquímicos y pérdida de suelo y vegetación hasta 80% en algunas partes de la región. Por otro lado, la introducción de especies exóticas invasoras están desplazando a las especies nativas y modificando los regímenes de incendios.

Es importante que tomemos medidas proactivas para conservar y resaltar nuestra biodiversidad. A través de esta reforma, buscamos garantizar que, al menos el 15% de las áreas verdes de las zonas mencionadas en la Ley, se dediquen a la preservación de la vegetación endémica de nuestro Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XXII al artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Articulo 8.- …

 I a la XXI.- …

**XXII.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en esta Ley; en las zonas mencionadas donde no se tenga un impedimento, se destinará al menos un 15% de las áreas verdes con especímenes de la vegetación endémica del Estado.**

…

…

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dadoen el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**